



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

07 JUL. 2017

DECRETO Nº 914 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Correo electrónico, de fecha 02 de Junio de 2017, de la Asesor Jurídico al Director de la Desarrollo Comunitario; el Ord. Nº 07/1364, de fecha 02 de Junio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del cual remite dos originales de convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y el Municipio, otorgado el Fondo Regional de Iniciativas Deportivas; el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, suscrito con fecha 05 de Junio de 2017; la Resolución Nº 500, de fecha 14 de Junio de 2017, que aprueba el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, de fecha 05 de Junio de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución de la iniciativa denominada "Corrida Aniversario Versión 2017"; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Texto Refundido de la Ley nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, de fecha 05 de Junio de 2017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por su Intendente Regional, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para la ejecución de la iniciativa denominada "Corrida Aniversario Versión 2017".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

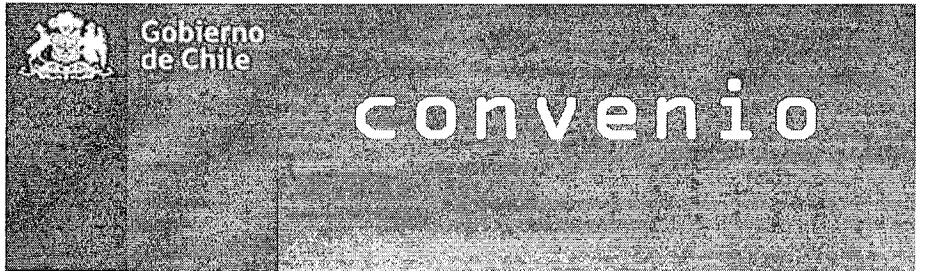


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Intendencia de la Región de Coquimbo
 - ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario
 - ◆ Encargado Unidad de Deportes
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/acc

10214
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
30 JUN. 2017
*Ste. Republica
Costes → Hacienda
Ver J. By. Ravello*



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

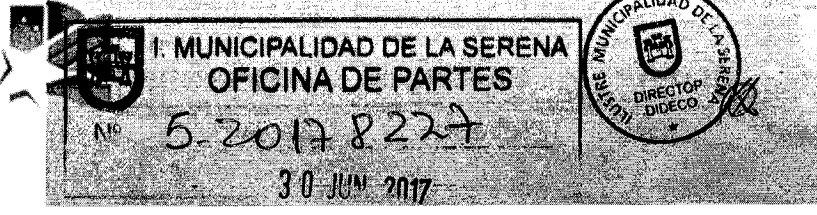
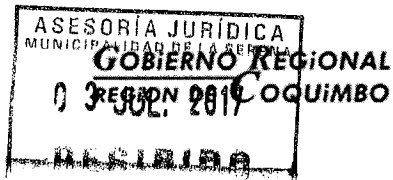
En la ciudad de La Serena, a 05 de junio de 2.017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° [REDACTED], chileno, casado, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, Región de Coquimbo por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, representado por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene por objetivo financiar iniciativas relacionadas con la masificación de actividades físicas y deportivas, posicionando los valores y beneficios de la actividad física, fortaleciendo el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorando el nivel competitivo de quienes practican actividad física y satisfacer la creciente demanda de toda la población por la práctica deportiva.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8.633, adoptado en Sesión Ordinaria N° 651 celebrada con fecha 10 de mayo de 2.017, aprobó el financiamiento de la iniciativa denominada "CORRIDA ANIVERSARIO VERSIÓN 2.017", con cargo a la Línea de Deporte Público.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, con el objeto de ejecutar la iniciativa denominada "CORRIDA ANIVERSARIO VERSIÓN 2.017", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 229, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el Formulario de Presentación de Proyectos 2.017, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.



QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 31 de agosto de 2.017 y el plazo máximo para la rendición de cuentas será hasta el 29 de septiembre de 2.017.

SEXTO: Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá subir al sistema de postulación en línea un Informe Final de Gestión, el cual debe ser descargado desde el sitio web: <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Este Informe debe describir la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, listas de asistencia, afiches, volantes, etc.).

Por otra parte, se debe presentar por Oficinas de Partes, y dentro del plazo de rendición de cuentas, una planilla de rendición de cuentas del proyecto, la cual se acompañará de los respaldos contables correspondientes (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros.

Los respaldos contables deben ser presentados de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2.017*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento Inversión y Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a futuras postulaciones en cualquiera de las líneas financiadas con cargo a Fondos Concursables de este Gobierno Regional.

OCTAVO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

NOVENO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2.017, a las Bases del Fondo Concursable de Iniciativas Deportivas, Línea Deporte Público y al presente Convenio. En su oportunidad, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa en su oportunidad.

DÉCIMO: En la difusión de la iniciativa se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además,



en forma expresa, que dicha iniciativa es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Deporte.

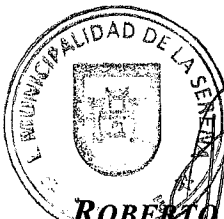

DÉCIMO PRIMERO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con la debida anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales).

DÉCIMO SEGUNDO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa deportiva, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa deportiva, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa deportiva lo amerite.

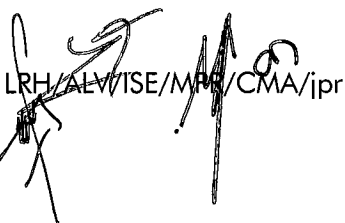
DÉCIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

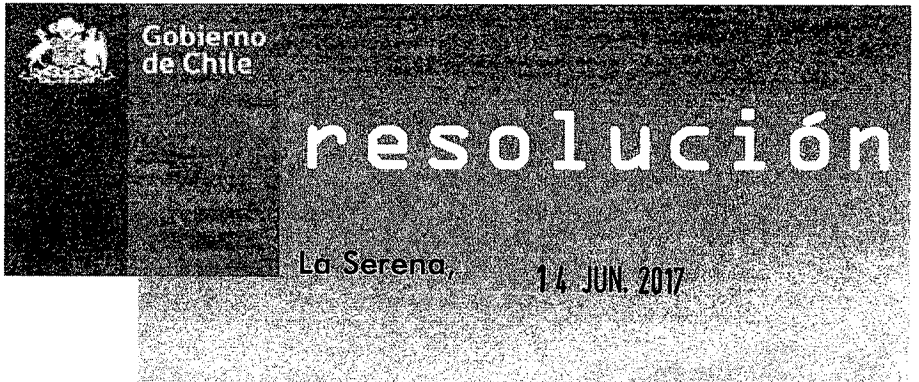

ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad de La Serena



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/MMA/CMA/jpr



GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR DIDECO



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973, de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.633/ 2.017 del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 445 de fecha 18 de mayo de 2.017 del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las Sub-Asignaciones dentro del Subtítulo 24;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- Que, dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 500

APRUÉBENSE, TRANSFIÉRANSE e IMPÚTENSE los siguientes Convenios de Transferencias Corrientes, correspondientes al Subtítulo 24, que a continuación se señalan:

Gobierno Regional
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 500

1. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO** de fecha 05 de junio de 2.017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, cédula de identidad N° [REDACTED], para la ejecución de la iniciativa denominada "**CORRIDA ANIVERSARIO VERSIÓN 2.017**".
b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 229**.

2. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO** de fecha 24 de mayo de 2.017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don **CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], para la ejecución de la iniciativa denominada "**CLÍNICAS RECREATIVAS**".
b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 236**.

3. a) **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO** de fecha 24 de mayo de 2.017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don **CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], para la ejecución de la iniciativa denominada "**CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL COPA MONTE PATRIA**".
b) **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 237**.



resolución

Pág. 2 de 3

resolución (e) N° 500

4. a) APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO de fecha 24 de mayo de 2.017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO, RUT 69.041.000-1, representada por su Alcalde don GARY VALENZUELA ROJAS, cédula de identidad N° [REDACTED] para la ejecución de la iniciativa denominada "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS RÍO HURTADO".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) a la MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 239.*

anótese, refréndese y comuníquese


Gobierno Regional
INTENDENTE
REGION DE COQUIMBO
CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
20 JUN. 2017
TOTALMENTE
TRAMITADA


LRH/ALV/ISE/CEF/MFR/CMA/jpr



resolución

Pág. 3 de 3